



En los tiempos que corren, por desgracia en muchas ocasiones tenemos que proceder a ejecutar garantías y nos surgen dudas sobre el procedimiento a seguir, si no tenemos nada regulado sería conveniente repasarse el RD 161/1997 de la Caja General de Depósitos y aplicarlo supletoriamente, o basarnos en él para regular nuestro procedimiento.

[Enlace BOE 25/02/1997](#)